



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-35697762-APN-DVPS#ANMAT.

VISTO el Expediente N° EX-2020-35697762-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA Y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto la firma ERCOLANO HNOS S.A. solicita la inscripción del producto cosmético marca DR. DUVAL denominado: “LOCIÓN BACTERICIDA”.

Que con posterioridad la firma desiste del trámite de admisión al discontinuar el trámite de registro del aludido producto cosmético, conforme se expone en los documentos RE-2021-80918604-APN-DTD#JGM (orden 19) e IF-2021-80918986-APN-DTD# JGM (orden 20).

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma recurrente en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (T.O.2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (T.O.2017).

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento de las presentes actuaciones incoadas por la firma ERCOLANO HNOS. S.A.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos.

EX-2020-35697762-APN-DVPS#ANMAT

nm